



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepan de Báz
2016 – 2018

Dirección General del Medio Ambiente



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"ACTUALIZACIÓN"

04 de febrero de 2016.

EPP/505/2015.

ASUNTO: SE AUTORIZAN SIETE PODAS DE ARBOLES.

DESAHOGO DEL CASO: OP-146347.

Con relación a su solicitud recibida el 03 de febrero del 2016, por la cual pide sea renovado el permiso de poda de los árboles **UBICADOS EN** Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepan de Báz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepan de Báz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
2 ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 25%.	7-8	35-40	SOBRE LA BANQUETA.
2 TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 25%.	6-7	30-35	SOBRE LA BANQUETA.
3 FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 25%.	7-8	40-45	SOBRE LA BANQUETA.

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El cumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN,

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. GENERAL BRIGADIER ÁNGEL GRAVE LÓPEZ.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

Archivo / Minutario

JDTB/EAAB/crr*

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA